



EL INFRASCRITO SECRETARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ EL CHOL, DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ, CERTIFICA: HABER TENIDO A LA VISTA EL LIBRO No. 18 DE ACTAS DE SESIONES MUNICIPALES QUE SE LLEVA EN USO EN ESTA MUNICIPALIDAD, EN EL CUAL SE ENCUENTRA EL ACTA No. 013-2020, DE FECHA 16 DE ENERO DE 2020, QUE CONTIENE EL PUNTO TERCERO, QUE COPIADO LITERALMENTE DICE:

“TERCERO: El señor Alcalde Municipal manifiesta al Concejo, que de conformidad con el Artículo 36 del Código Municipal, procede en su primera sesión ordinaria anual, organizar las comisiones que considere necesarias para el estudio y dictamen de los asuntos que conocerá durante todo el año, teniendo carácter obligatorio las siguientes: 1. Educación, educación bilingüe intercultural, cultura y deportes; 2. Salud y asistencia social; 3. Servicios, infraestructura, ordenamiento territorial, urbanismo y vivienda; 4. Fomento económico, turismo, ambiente y recursos naturales; 5. Descentralización, fortalecimiento municipal y participación ciudadana; 6. De finanzas; 7. De probidad; 8. De los derechos humanos y de la paz; y 9. De la familia, la mujer, la niñez, la juventud, adulto mayor o cualquier otra forma de proyección social; todas las municipalidades deben reconocer, del monto de ingresos recibidos del situado constitucional un monto no menor del 0.5% para esta Comisión, del Municipio respectivo. Comisiones que tendrán a su cargo emitir dictámenes e informes que le sean requeridos. Por lo que puesto a discusión el asunto al entrarse a deliberar sobre el particular, la Corporación Municipal, CONSIDERANDO: Que tal como lo manda la ley de la materia, cada comisión tiene asignadas funciones específicas y que deben fungir por el periodo relacionado, por lo que procede resolver como corresponde; POR TANTO: En base a lo considerado anteriormente y lo que para el efecto establece el Artículo 36 del Decreto Número: 12-2002, del Congreso de la República (Código Municipal), y sus Reformas, la Municipalidad de Santa Cruz El Chól, departamento de Baja Verapaz, por unanimidad de votos, ACUERDA: Conformar las Comisiones Oficiales en la forma siguiente:

1. Educación, educación bilingüe intercultural, cultura y deportes:
Profesor: Enrique Milián Pérez (Presidente), Bachiller: Doroteo Arévalo Juárez y Bachiller: Francisco Javier Orrego Reyes, Alcalde Municipal y Concejales 1º. y 3º.
2. Salud y Asistencia Social:
Licenciado: Elman Ronaldo Vix Bedoya (Presidente) y Bachiller: Doroteo Arévalo Juárez, Concejales 4º. y 1º.
3. Servicios, infraestructura, ordenamiento territorial, urbanismo y vivienda:
Profesor: Oscar Eduardo Dubón (Presidente) Profesor: Bayron Alfredo Beltrán Beltrán y José Maria González Mayen, Síndicos 1º. y 2º. y Concejal 2º.
4. Fomento económico, turismo, ambiente y recursos naturales:
Profesor: Enrique Milián Pérez (Presidente) Alcalde Municipal y toda la Corporación Municipal.
5. Descentralización, fortalecimiento municipal y participación ciudadana:
Profesor: Enrique Milián Pérez (Presidente) Alcalde Municipal y toda la Corporación Municipal.
6. De finanzas:
Profesor: Oscar Eduardo Dubón (Presidente), Profesor: Bayron Alfredo Beltrán Beltrán, Bachiller: Doroteo Arévalo Juárez y Licenciado: Elman Ronaldo Vix Bedoya, Síndicos 1º. y 2º. y Concejales 1º. y 4º.
7. De probidad:
Profesor: Enrique Milián Pérez (Presidente) Alcalde Municipal.
8. De los derechos humanos y de la paz:
Profesor: Enrique Milián Pérez (Presidente) Alcalde Municipal y toda la Corporación Municipal.
9. De la familia, la mujer, la niñez, la juventud, adulto mayor o cualquier otra formada proyección social; todas las municipalidades deben reconocer, del monto de ingresos recibidos del situado constitucional un monto no menor del 0.5% para esta Comisión, del Municipio respectivo:
Profesor: Enrique Milián Pérez (Presidente) y toda la Corporación Municipal.



El Concejo Municipal podrá organizar otras comisiones además de las ya establecidas.

Cada uno de los miembros de la Corporación Municipal nombrados para tales Comisiones, ofrecieron cumplir a cabalidad con su cometido, por lo que el señor Alcalde les da formal posesión. El presente acuerdo estará en vigencia del Quince de Enero al Treinta y uno de Diciembre del año dos mil veinte; transcribese. CUARTO: ... (fs) Ilegible. Prof. Enrique Milián Pérez. Alcalde Municipal... Certifico: Ilegible. P. C. Otto Waldemar Córdova. Secretario Municipal. Están los sellos respectivos."

Y, para remitir a donde corresponde, extendiendo, sello y firma la presente certificación, en dos hojas útiles, fielmente confrontada con su original, en la población de Santa Cruz El Chol, departamento de Baja Verapaz, a los diecisiete días del mes de Enero del año dos mil veinte.

P. C. Otto Waldemar Córdova.
Secretario Municipal.



Visto Bueno:



Prof. Enrique Milián Pérez.
Alcalde Municipal.